

## DISPONGO :

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara Monumento histórico-artístico la Iglesia del Monasterio de Benedictinas de San Plácido, en Madrid.

ARTÍCULO SEGUNDO. La tutela de este Monumento será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBÁÑEZ MARTIN

*DECRETO de 27 de septiembre de 1943 por el que se declara Monumento histórico-artístico el Arco de Santa María, de Burgos.*

El Arco de Santa María, de Burgos, en cuyo recinto está actualmente instalado el Museo Arqueológico, es una edificación de mérito sobresaliente, destacando en ella la armónica unión del arte ojival del siglo XIV con el plateresco. La escalera del Monumento es de un carácter ancestral insuperable, y son dignos también de gran estimación los restos moriscos que decoran y enriquecen la parte antigua del edificio.

Y no sólo en este extremo se manifiesta el mérito del Monumento. En la parte histórica recuérdase que desde tiempo inmemorial servía la Torre de Santa María para reunirse en ella el Ayuntamiento, y las Ordenanzas señalan ya el 1337 y 1345 como fechas fijas de reunión.

Se sabe, además, que en la obra del siglo XVI, adosada a la torre vieja, trabajaron los famosos maestros burgaleses Cristóbal de Andino, los Colonia, Vallejo y otros.

El conjunto es grandioso, y ofrece una prestancia capital a la ciudad de Burgos.

Por todo ello, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara Monumento histórico-artístico el Arco de Santa María, de Burgos.

ARTÍCULO SEGUNDO. El citado Arco de Santa María queda bajo la tutela del Estado, ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBÁÑEZ MARTIN

*DECRETO de 27 de septiembre 1943 por el que se declara Monumento histórico-artístico el Castillo de Priego (Córdoba).*

Levántase el Castillo de Priego (Córdoba) aprovechando la defensa natural que constituye en el Noroeste de la población un acantilado de 30 metros de altura. Se trata de una construcción de tres pisos, cubiertos por bóveda de cañón de rosca, de ladrillo, el más elevado de los cuales tiene ventanas formadas por dos arcos de herradura sobre fustes de mármol. Dignas de mención son sus torres, macizas hasta la altura de los adarves, la Torre del Homenaje y la puerta que se abre junto al ángulo formado por una de aquéllas con la muralla.

A la construcción del Castillo debieron contribuir los cris-